

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez, oficio recibida vía correo electrónico del Despacho el día 19 de agosto del 2021, Hora 09:14 a.m., emitido por la parte actora Cooperativa Cootraipi, donde el señor Wilson Zuluaga Meneses, manifestó que se notifica de la demanda por conducta concluyente, recibiendo copia del pagare No. 1804000939 y demanda, radicación No. 2021-00212-00, propuesta por COOPERATIVA COOTRAIPI. Sírvase proveer.

Es de advertir, que este Despacho dando cumplimiento a lo ordenado en Acuerdo PCSJA20-11581 del Consejo Superior de la Judicatura, profiere la presente providencia bajo la modalidad de "Trabajo en Casa". De igual se advierte que las firmas de la presente providencia se realizaron de manera escaneada en los términos del artículo 11 del decreto 491 del 28 de marzo de 2020. Ginebra Valle, septiembre seis (06) del año 2021.



LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GINEBRA - VALLE

PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOTRAIPI
DEMANDADO: WILSON ZULUAGA MENESES
RADICACION: 2021-00212-00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. **139**.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ginebra Valle, septiembre seis (06) del año dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretaria, y como quiera que el demandado WILSON ZULUAGA MENESES, mediante escrito firmado manifiesta al Despacho que esta notificado por conducta concluyente, del auto que libra mandamiento de pago y conoce del pagare No. 1804000939 del proceso de la referencia, esta instancia así lo tendrá de conformidad al artículo 301 del CGP.

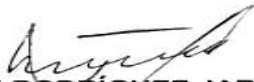
En consecuencia, se,

RESUELVE:

ÚNICO: TENER notificado por conducta concluyente del mandamiento de pago No. 350, fechado junio 28 del 2021, a la parte demandada señor WILSON ZULUAGA MENESES, identificado con cédula de ciudadanía No.14.650.894, dentro del proceso EJECUTIVO de la referencia.

La firma de la presente providencia se realiza de manera digital en los términos del artículo 11 del decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

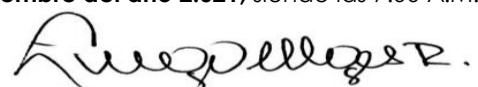


MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ JARAMILLO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MINICIPAL GINEBRA VALLE
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

El auto anterior se notificó por Estado No. **118** de hoy **07**
de septiembre del año 2.021, siendo las 7:00 A.M.



LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ
Secretaria